

# Resolución Directoral

CUSCO 14 FNE. 2015

Visto el OFICIO N° 009-2015-GR.CUSCO-DRSC-DEIS-DPCED de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria.

## CONSIDERANDO.

Que la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencias y Desastres" aprobado por RM N° 517-2004/MINSA, establece que, la Alerta es "La situación declarada por la autoridad de salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población, así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres, que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte del territorio nacional";

Que la directiva antes mencionada, establece los lineamientos para la declaratoria de Alerta Roja, Alerta Amarilla y Alerta Verde; la que guarda relación con normar los procedimientos, para la elaboración de planes de preparación, respuesta y contingencia por parte de las instituciones de salud ante situaciones de emergencias y desastres. La declaratoria de Alerta delegadas por RM N° 897-2011/MINSA, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902; dentro del Marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que la precitada directiva dispone que la **Alerta Roja**, es la situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

La Alerta Roja, es la situación que se establece cuando la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o su correspondiente de la DIRESA toma conocimiento de la existencia de daños comprobados sobre la vida o la salud que demandan atención médica inmediata como consecuencia de un evento adverso o destructivo, fundamentada en la información de la red de monitoreo de fuentes complementarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 695-2014/MINSA, se declaró Alerta Verde en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, ante el riesgo de la transmisión autóctona del virus Chikungunya (CHIKV) y hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Oficina General de Defensa Nacional, se pronuncie oficialmente para informar que tal situación ha dejado de ser una amenaza para nuestra población;

Que en el marco de la Reforma de Salud considera también el Decreto Legislativo N° 1156, el que dicta la necesidad de tomar medidas que garanticen el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria  
M.S.P. Pablo Fidel Grajeda Ancca  
C.M.P. 22915  
Director Ejecutivo

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCION EJECUTIVA  
MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA REGIONAL CUSCO  
DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCION EJECUTIVA  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Vº Bº  
Oficina Ejecutiva de Administración M.G.V.V.  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO DEL SIST. DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria  
M.S.P. Pablo Torres Grajeda Ancca  
C.R.P. 22915  
Director Ejecutivo

Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
CUSCO



Nº. 022-2015-DRSC/DGDPH

## Resolución Directoral

CUSCO 14 ENE. 2015

Que la Dirección Regional de Salud Cusco toma conocimiento de la presencia de 7 casos sospechosos importados de Chikungunya, cuyos lugares probables de infección corresponden a localidades con presencia de casos en Colombia y Venezuela; de los cuales 6 ya han sido confirmados por laboratorio y nexo epidemiológico, quedando pendiente el resultado de uno de ellos. Con fecha 13 de enero del 2015, se nos comunicó la confirmación de los 2 últimos casos, ambos procedentes de Colombia, y que estuvieron movilizándose en las localidades de Santa Teresa y Quillabamba en periodo infectante, lo que configura un riesgo altamente elevado de transmisión autóctona de casos de Chikungunya;

Que la Dirección Regional de Salud Cusco, con fecha 8 de enero del 2015, ha emitido la Alerta Epidemiológica N° 001-2015 "Riesgo elevado de presencia de Chikungunya y Dengue en el Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención y demás zonas de riesgo de la Región Cusco";

Que los últimos reportes de índice aéreo para las localidades de Santa Teresa y Quillabamba refieren que es de 4.4% y 1.5% respectivamente; lo que origina la alta probabilidad de un brote con el consecuente incremento significativo de la demanda de atención en salud, debido a la potencial diseminación de dicha enfermedad en el ámbito de la provincia La Convención y otros distritos de riesgo en la Región Cusco por tener la presencia del vector transmisor;

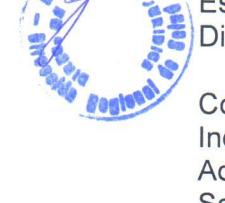
Que, en ese sentido luego de haberse realizado el análisis de situación de la presencia de casos importados de Chikungunya en la Región Cusco, por parte del equipo de gestión de prevención y control de enfermedades metaxenicas, con el soporte de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la DIRESA Cusco se tomó la decisión de proponer a la Dirección General de la DIRESA Cusco, declarar la Alerta Roja Sanitaria en los establecimientos de salud ubicadas en zonas de riesgo para transmisión de Chikungunya y Dengue, especialmente en las localidades de Santa Teresa y Quillabamba.

Que a efecto de desarrollar acciones preventivas intensificadas y de atender en forma oportuna a las personas que pudieran resultar afectadas, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud pertinentes;

Que frente a este evento es necesaria la adopción de acciones inmediatas dirigidas a minimizar los efectos masivos contra la salud de la población;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria y la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres;

Con el visto bueno de la Sub Dirección Regional, Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de Sistema de Salud, y de la Oficina de Asesoría Legal;





# Resolución Directoral

CUSCO 14 ENE. 2015

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR, Alerta Roja Sanitaria** en todos los establecimientos de salud de los distritos de riesgo de transmisión de Chikungunya y Dengue; especialmente los distritos de Santa Teresa y Santa Ana (Quillabamba).

**ARTICULO 2°.- DECLARAR, Alerta Verde Sanitaria** en todos los establecimientos de salud de los demás distritos de la Región Cusco para efectos de la vigilancia permanente de dicha enfermedad, y la detección temprana, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de casos.

**ARTICULO 3°.-ESTABLECER** el estricto cumplimiento en la ejecución del "Plan de respuesta e intervención sanitaria frente a presencia de casos importados de Chikungunya en zonas de riesgo de la Región Cusco" que se debe elaborar inmediatamente para dicho fin en las diferentes unidades ejecutoras con zonas de riesgo, por parte de los Directores Ejecutivos correspondientes; y cuyo financiamiento se deberá tramitar ante el Gobierno Regional del Cusco y el Ministerio de Salud.

**ARTICULO 4°.- MANTENER.** Los estados de alerta que por otras contingencias se declaren en el ámbito de referencia, no obvia el cumplimiento del Artículo precedente de la presente resolución.

## REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Med. Cir. HERNANDEZ MORENO TOY MADERA  
C. 25156  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION Ejecutiva de Intervención Sanitaria  
M.S.P. Pablo Fidalgo Grajeda Ancoo  
C.M.P. 25156  
Director Ejecutivo

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCION EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA REGIONAL  
DEFENSA NACIONAL  
Cusco  
Dirección Regional de Salud

SUB DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION Ejecutiva de Salud Comunitaria  
DIRECCION Regional de Salud, Cusco

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DESC  
MAYOR CUANTIDAD  
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Oficina Ejecutiva  
de Administración  
M.G.V.V.  
Dirección Regional de Salud, Cusco

REGION CUSCO  
OFICINA EJECUTIVA  
DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO  
SIGET. DE SALUD  
Dirección Regional de Salud